



Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE DOÑA ANDREA MARGARITA FUENTES MENDEZ Y
DOÑA CLAUDIA LORENA RUBILAR SIERRA.**

DECRETO N° 813 _____/

Chillán Viejo, 05.05.2009

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 1.945 de fecha 01.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán viejo y el Servicio Nacional de la Mujer, de 31 de diciembre de 2008.

2.- El Decreto N° 331 de 20 de febrero de 2009, que aprueba Renovación de Convenio y Presupuesto del programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar".

3.- La disponibilidad presupuestaria indicada en el Memorándum N° 31 de 30 de abril de 2009 de Administración y Finanzas.

4.- El correo electrónico de 27 de febrero de 2009, del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), que otorga el V°B° a la I. Municipalidad de Chillán Viejo para la contratación de **DOÑA ANDREA MARGARITA FUENTES MENDEZ Y DOÑA CLAUDIA LORENA RUBILAR SIERRA**

DECRETO:

1.-APRUEBASE, conforme a lo instruido por el Sernam, los contratos de prestación de servicios de las profesionales:

- Doña Andrea Margarita Fuentes Méndez, Trabajadora Social, Coordinadora Comunal.
- Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, Asistente Social, Encargada Laboral.

Los cuales rigen desde el 01 de Abril de 2009 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

2.- Los recursos para dichas contrataciones proveerán de los recursos ingresados por Sernam a la Cuenta Complementaria



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/ALS/rbc.

DISTRIBUCION: Administrador Municipal, **Secretaría Municipal**, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. de Partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Abril de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Andrea Margarita Fuentes Méndez, la Profesional", Rut: N° 15.984.553-2, domiciliada en Villa Lagos de Chile, Llanquihue N° 567 de la ciudad de San Carlos, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Andrea Margarita Fuentes Méndez, en adelante la profesional "Asistente Social", **Coordinadora Comunal Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar"**, se compromete y obliga a cumplir con las funciones que a continuación se señalan:

1. Establecer coordinación con todos los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas locales, para implementar actividades y medidas que vayan en beneficio de las mujeres jefas de hogar.
2. Coordinar con todos los departamentos municipales medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa.
3. Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta pública para mujeres del programa.
4. Coordinar, organizar e implementar con el equipo comunal, las líneas de acción del programa.
5. Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta pública para mujeres del programa.
6. Mantener una coordinación expedita con el nivel regional del Sernam.
7. Emitir informes en forma periódica, entregar información oportuna, solicitada por el nivel regional del Sernam y mantener la Base de Datos del programa actualizada.
8. Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el Sernam Regional.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 01 de Abril de 2009, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a doña Andrea Margarita Fuentes Méndez, la Profesional", los honorarios mensuales de \$ 563.799.- incluido impuestos, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, distribuidos como sigue:

De Abril a Diciembre se pagará la suma de \$ 563.799.- impuesto incluido, los últimos 5 días hábiles de cada mes.

CUARTO: En caso que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, desee prescindir de los servicios de Doña Andrea Margarita Fuentes Méndez, así como en caso que no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito su decisión, con un plazo de 15 días de anticipación, sin que exista el derecho al cobro de indemnización alguna, por ambas partes.

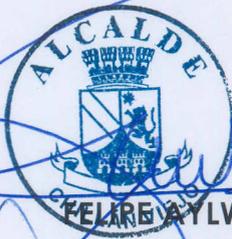
QUINTO: Las partes convienen, que en el caso de que doña Andrea Margarita Fuentes Méndez, deba ausentarse de la Comuna, por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho a viático, Pasajes, Taxis, Combustible, Peajes, al pago de Cursos de Capacitación y otros gastos propios en que incurra. Para estos efectos estará asimilada al grado 12° EM. El presente contrato de prestación de servicios le dará derecho a 3 días de permiso administrativo, 15 días de vacaciones, licencias médicas, aguinaldo, derecho a pre-natal y post-natal.

SEXTO: Doña Andrea Margarita Fuentes Méndez, deberá ejecutar las tareas específicas dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

SEPTIMO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter esencial a la presente cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Andrea Margarita Fuentes Méndez, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Asimismo, no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Finalmente previa lectura firman ambas partes este contrato, en 7 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FELISA AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ANDREA MARGARITA FUENTES MÉNDEZ
ASISTENTE SOCIAL
C.I. 15.984.553-2

FAL/FFV/JALS/PAQ/ VGS/LERM/emm

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Abril de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, la "Profesional", Rut: N° 12.970.107-2, domiciliada en Villa Los Pinos, Pasaje Oregón 441 de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, en adelante la profesional "Asistente Social", Encargada Laboral Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", se compromete y obliga a cumplir con las funciones que a continuación se señalan:

1. Establecer coordinación con todos los servicios públicos del sector trabajo y fomento productivo de la comuna para implementar medidas que permitan mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres del programa.
2. Establecer coordinación y buscar alianzas en todas las empresas grandes, medianas, pequeñas y micro presentes en la comuna, a objeto de hacerlos partícipes de la Línea Laboral del Programa.
3. Coordinar con todos los departamentos municipales involucrados en el tema laboral para implementar medidas que permitan mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres del programa.
4. Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta laboral a mujeres del programa.
5. Coordinar, organizar e implementar talleres relacionados con Derechos Laborales, Habilitación y Formación para el Trabajo.
6. Mantener una coordinación expedita con el equipo comunal y regional del Programa.
7. Emitir informes en forma periódica del componente laboral del programa, entregar información oportuna solicitada por el nivel regional del Sernam y mantener la Base de Datos en su capítulo laboral, actualizada.
8. Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el Sernam Regional.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 01 de Abril de 2009, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, los honorarios mensuales de \$469.491.- incluido impuestos, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, distribuidos como sigue:

De Abril a Diciembre se pagará la suma de \$469.491.- impuesto incluido, los últimos 5 días hábiles de cada mes.

LG-

CUARTO: En caso que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, desee prescindir de los servicios de Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, así como en caso que no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito su decisión, con un plazo de 15 días de anticipación, sin que exista el derecho al cobro de indemnización alguna, por ambas partes.

QUINTO: Las partes convienen, que en el caso de que Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, deba ausentarse de la Comuna, por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho a viático, Pasajes, Taxis, Combustible, Peajes, al pago de Cursos de Capacitación y otros gastos propios en que incurra. Para estos efectos estará asimilada al grado 12° EM. El presente contrato de prestación de servicios le dará derecho a 3 días de permiso administrativo, 15 días de vacaciones, licencias médicas, aguinaldo, derecho a pre-natal y post-natal.

SEXTO: Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, deberá ejecutar las tareas específicas dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

SEPTIMO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter esencial a la presente cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Asimismo, no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Finalmente previa lectura firman ambas partes este contrato, en 7 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLLWIN LAGOS
ALCALDE


CLAUDIA LORENA RUBILAR SIERRA
ASISTENTE SOCIAL
C.I. 12.970.107-2

FAL/FFV/JALS/PAQ/VGS/emm